



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2018-00033-02
DEMANDANTE: NOHEMY SALAZAR GONZÁLEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, veinticuatro (24) de julio dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 25 de mayo de 2023, por medio del cual se resolvieron las excepciones en el proceso ejecutivo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada